

MOELLER, GÓMEZ-LINCE & CÍA
ABOGADOS - ATTORNEYS AT LAW
ECUADOR

DR. HEINZ MOELLER FREILE
DR. ROBERTO GÓMEZ-LINCE ORDEÑANA
HEINZ C. MOELLER GÓMEZ
KARIN MOELLER DE VELEZ
ROMMY MOELLER DE TRUJILLO
IDER VALVERDE FARPÁN
OSCAR MANRIQUE GÓMEZ
JUAN CARLOS LARREA VALENCIA

Fundado en 1962

www.moellerlaw.com
info@moellerlaw.com

MARGARITA GÓMEZ-LINCE SÁNCHEZ
RAÚL GÓMEZ-LINCE SÁNCHEZ
ROBERTO CASTILLO OTTATI
ROBERTO BARRIGA MALDONADO
DANIELA HOLGUÍN WAGNER
DIANA INTRIAGO CORDOVA
RICARDO LUQUE NUQUES
MARÍA DEL PILAR PERÉ IDROVO

DR. VÍCTOR CARRIÓN VARAS
PETER JÁCOME ARISTEGA
ROXANA ZAVALA LUQUE
KATHERIN PHILIPP PAULSON
JUAN JAVIER CANESSA CHIRIBOGA
PATRICIA MAYORGA ADUM
WILSON IRIGOYEN BLACIO

Ave. 9 de Octubre 1911 e/ Los Ríos y
Esmeraldas Piso 8
Edificio FINANSUR
GUAYAQUIL-ECUADOR
Tel: 593 (4) 245-1030
Fax: 593 (4) 228-0078
Fax: 593 (4) 239-0289
P.O. Box: 09-01-5369

EXPEDIENTE No.: 105.532

SEÑOR INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

Ab. Roxana Zavala Luque, abogada en el libre ejercicio de la profesión, ante usted atentamente comparezco y expongo:

Que, una vez cumplidos todos los puntos establecidos en la Resolución SC-IJ-G-09-0006772 de fecha 29 de octubre de 2009 suscrita por la Ab. María Anapha Jiménez Torres, Intendente Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, adjunto a la presente:

1. Dos testimonios de la Escritura Pública de Aumento de Capital y Reforma del Estatuto de la Compañía ELENTEL S.A., de fecha 16 de junio de 2009, con las respectivas anotaciones marginales y debidamente inscrita en el Registro Mercantil con fecha 1 de diciembre de 2009; y,
2. La publicación del Extracto publicada en el diario el Telégrafo del día 5 de noviembre de 2009.

Atentamente,

Ab. Roxana Zavala Luque
C.I.: 0914773825
Reg. No. 13355 - Guayas

2010 APR -1 PM 1:22

SECRETARÍA DE COMERCIO
REGISTRO MERCANTIL
C.A.U.

**No. 017/2009 ESCRITURA DE
AUMENTO DE CAPITAL
SUSCRITO, FIJACIÓN DE
CAPITAL AUTORIZADO Y
REFORMA DE ESTATUTO
SOCIAL DE LA COMPAÑÍA
ELENTEL S.A. _____
CUANTÍA: USD 30.000,00. _____**



HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO



En la Ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los dieciséis días del mes de junio del año dos mil nueve, ante mí Doctor **HUMBERTO MOYA FLORES**, Notario Trigésimo Octavo de este Cantón, comparece a la celebración de la presente escritura pública, la señora **FANNY ELENA MANCILLA HENRÍQUEZ**, por los derechos que representa de la Compañía **ELENTEL S.A.**, en su calidad de Gerente General, de conformidad a la copia del nombramiento que se adjunta a la presente escritura pública en calidad de documento habilitante, quien declara ser casada, mayor de edad, ecuatoriana, ejecutiva y domiciliada en esta ciudad de Guayaquil; capaz para contratar a quien conozco de lo que doy fe; y, procediendo con amplia libertad y bien instruida de la naturaleza y resultado de esta Escritura Pública de Aumento de capital suscrito, Fijación de capital autorizado y Reforma de Estatuto Social de la Compañía **ELENTEL S.A.**, para su otorgamiento me presentó la Minuta del tenor siguiente: **MINUTA:**



SEÑOR NOTARIO.- En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo sírvase incorporar una en la cual conste el Aumento de capital suscrito, fijación de capital autorizado y Reforma de Estatuto Social de la Compañía ELENTEL S.A., que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas y declaraciones: **PRIMERA:**

COMPARECIENTE.- Comparece a la celebración de la presente Escritura Pública, la señora FANNY ELENA MANCILLA HENRÍQUEZ, por los derechos que representa de la Compañía ELENTEL S.A., en su calidad de Gerente General, de conformidad con la copia del nombramiento que se adjunta a la presente escritura pública en calidad de documento habilitante, a quien en adelante y para los efectos de la presente escritura pública se lo podrá denominar simplemente como LA OTORGANTE.

SEGUNDA:
ANTECEDENTES.- A) La compañía ELENTEL S. A. se constituyó mediante escritura pública autorizada ante el Notario Séptimo del cantón Guayaquil, Abogado Eduardo Alberto Falquez Ayala, el dieciséis de julio de dos mil uno e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el seis de septiembre de dos mil uno; **B)** Mediante escritura pública autorizada ante el Notario Trigésimo Octavo del cantón Guayaquil, Dr. Humberto Moya Flores, el catorce de enero de dos mil nueve e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el veintisiete de abril de dos mil nueve, la compañía aumentó su capital a la suma de Diez mil dólares de



HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

los Estados Unidos de América y reformó parcialmente su Estatuto Social; y, **C) La Junta General Extraordinaria de Accionistas de ELENTEL S. A.** en sesión celebrada el día once de junio de dos mil nueve, resolvió por unanimidad aumentar el capital suscrito, fijar el capital autorizado y reformar el Estatuto Social de la Compañía, para lo cual autorizó expresamente al Representante Legal de la Compañía, para que comparezca al otorgamiento de la presente escritura pública, en los términos resueltos por la Junta General, y solicite la correspondiente aprobación a la Superintendencia de Compañías.- **CLÁUSULA TERCERA: AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO, FIJACIÓN DE CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL.-** Con los antecedentes expuestos, la señora FANNY ELENA MANCILLA HENRÍQUEZ, como Gerente General y Representante Legal de ELENTEL S. A., conforme ha quedado señalado, en cumplimiento de lo resuelto por la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía celebrada el día once de junio del año dos mil nueve, copia certificada de cuya acta queda incorporada como documento habilitante del presente instrumento, y debidamente autorizada para el efecto, expresamente declara: **UNO)** Que queda aumentado el capital suscrito de la Compañía, en la suma de TREINTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, de manera que el capital suscrito





queda fijado en la suma de CUARENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, mediante la emisión de treinta mil nuevas acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de Un dólar de los Estados Unidos de América cada una; **DOS)** Bajo la solemnidad del juramento, que las Treinta mil nuevas acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de Un dólar de los Estados Unidos de América cada una, emitidas con motivo del aumento de capital suscrito, han sido íntegramente suscritas por los accionistas de la compañía, de la siguiente manera: **a)** El señor Jorge Alejandro Carriel Mancilla, suscribe diez mil acciones ordinarias y nominativas de Un Dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 1.00) cada una, las mismas que paga en numerario, en el veinticinco por ciento (25%) de su valor, esto es, en la cantidad de Dos mil quinientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$2,500.00), mediante la entrega de antedicho valor a la Compañía, y el saldo será pagado, en numerario, en el plazo de dos años contados desde la fecha de inscripción en el Registro Mercantil de la escritura contentiva del aumento de capital; **b)** El señor José David Carriel Mancilla suscribe diez mil acciones ordinarias y nominativas de Un Dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 1.00) cada una, las mismas que paga en numerario, en el veinticinco por ciento (25%) de su valor, esto es, en la cantidad de Dos mil quinientos dólares de los Estados



HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

Unidos de América (US\$2,500.00), mediante la entrega de antedicho valor a la Compañía, y el saldo será pagado, en numerario, en el plazo de dos años contados desde la fecha de inscripción en el Registro Mercantil de la escritura contentiva del aumento de capital; y **c)** El señor Juan Andrés Carriel Mancilla suscribe diez mil acciones ordinarias y nominativas de Un Dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 1.00) cada una, las mismas que paga en numerario, en el veinticinco por ciento (25%) de su valor, esto es, en la cantidad de Dos mil quinientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$2,500.00), mediante la entrega de antedicho valor a la Compañía, y el saldo será pagado, en numerario, en el plazo de dos años contados desde la fecha de inscripción en el Registro Mercantil de la escritura contentiva del aumento de capital; **TRES)** Que los accionistas suscriptores del aumento de capital son de nacionalidad ecuatoriana; **CUATRO)** Que queda fijado el capital autorizado de la compañía en el valor de OCHENTA MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$80,000.00) y, **CINCO)** Que queda reformado el Artículo Sexto del Estatuto Social, que consta en la escritura pública de Constitución de la compañía, en los términos que constan en el Acta de Junta General de Accionistas antes referida, que forma parte integrante de la presente escritura pública.

CLÁUSULA CUARTA: DECLARACIÓN ESPECIAL.- La



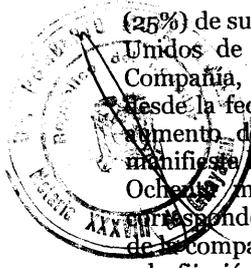


señora FANNY ELENA MANCILLA HENRÍQUEZ, como Gerente General y Representante Legal de ELENTEL S.A., declara expresamente y bajo la solemnidad y gravedad del juramento, y en pleno conocimiento de las penas por perjurio, que ELENTEL S.A. no mantiene suscrito contrato de obra pública con el Estado Ecuatoriano, ni con ninguna entidad del Sector Público.- **CLÁUSULA QUINTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.**- Se incorporan a esta escritura pública para que formen parte integrante de ella: A) Nombramiento de Gerente General de ELENTEL S.A. a favor de la señora Fanny Elena Mancilla Henríquez; B) Copia certificada del Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía ELENTEL S.A., celebrada el once de junio dos mil nueve; y, C) Los demás documentos de Ley.- **TRANSITORIA: MANDATO.**- Quedan amplia e indistintamente autorizadas las abogadas Katherin Philipp Paulson y Roxana Zavala Luque para que realicen todo lo necesario hasta el perfeccionamiento del presente acto societario, e inclusive, para que con su sola firma presenten los testimonios de la presente escritura pública a la Intendencia de Compañías de Guayaquil para su correspondiente aprobación.- Agregue usted, señor Notario las demás formalidades de estilo para la plena validez de la presente Escritura Pública.- Abogada Katherin Philipp Paulson.- Registro número Mil cuatrocientos ochenta y dos.- Guayaquil.-

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE
ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA ELENTEL S. A.,
CELEBRADA EL 11 DE JUNIO DE 2009**

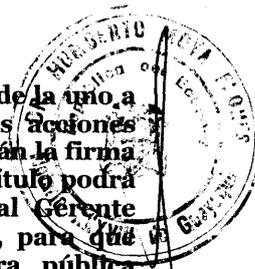
En Guayaquil, a los once días del mes de junio del año dos mil nueve, a las diez horas, en el local, ubicado en Tulcán No. 3300 y Colombia, se reúnen los accionistas de la compañía: **1)** el señor Jorge Alejandro Carriel Mancilla, por sus propios derechos, como propietario de Tres mil trescientas treinta y tres (3.333) acciones; **2)** el señor José David Carriel Mancilla, por sus propios derechos, como propietario de Tres mil trescientas treinta y cuatro (3.334) acciones; y, **3)** el señor Juan Andrés Carriel Mancilla, por sus propios derechos, como propietario de Tres mil trescientas treinta y tres (3.333) acciones; por lo que se encuentra reunida la totalidad del capital social de la Compañía, íntegramente suscrito y pagado en el cien por ciento de su valor, el mismo que asciende a la suma de Diez mil dólares de los Estados Unidos de América, dividido en diez mil acciones ordinarias y nominativas, de un valor de Un dólar de los Estados Unidos de América, cada una. Los accionistas presentes aceptan por unanimidad celebrar esta sesión de Junta General de Accionistas, al tenor de lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías, a fin de tratar el siguiente orden del día, sobre cuyos puntos están también de acuerdo por unanimidad en tratar:

PUNTO ÚNICO: Conocer y resolver sobre el aumento de capital de la compañía, su suscripción, monto, forma de pago, la fijación del capital autorizado y la consecuente reforma parcial del Estatuto Social. Preside la sesión el titular de la compañía, señor Jorge Alejandro Carriel Mancilla, y actúa en la Secretaría la suscrita señora Fanny Mancilla Henríquez, en su calidad de Gerente General. El Presidente dispone que por Secretaría se constate el quórum reglamentario y se dé cumplimiento a las demás formalidades legales y estatutarias, hecho lo cual, el Presidente declara formalmente instalada la sesión de Junta General, para tratar los puntos que la motivan. De inmediato se pasa a tratar el primer y único punto del Orden del Día, esto es, conocer y resolver sobre el aumento de capital de la compañía, su suscripción, monto, forma de pago, la fijación del capital autorizado, y la consecuente reforma parcial del Estatuto Social, por lo que toma la palabra el Gerente General, señora Fanny Mancilla Henríquez, quien manifiesta la conveniencia de que la Compañía aumente su capital suscrito en la suma de Treinta mil 00/100 de dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 30,000.00), de manera tal que quede fijado en la suma de Cuarenta mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$40,000.00); expresando que como consecuencia del aumento de capital corresponderá emitir treinta mil (30.000) nuevas acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de un valor nominal de Un dólar de los Estados Unidos de América (US\$1.00) cada una, que serían íntegramente suscritas por los accionistas de la Compañía. Al efecto, toma la palabra el señor Jorge Alejandro Carriel Mancilla, quien expresa su voluntad de suscribir diez mil nuevas acciones que corresponderán emitirse por el aumento de capital antes referido, las mismas que paga en el veinticinco por ciento (25%) de su valor, esto es, en la cantidad de Dos mil quinientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$2,500.00), mediante la entrega de antedicho valor a la Compañía, y el saldo será pagado, en numerario, en el plazo de dos años contados desde la fecha de inscripción en el Registro Mercantil de la escritura contentiva del aumento de capital. A continuación toma la palabra el señor José David Carriel Mancilla, quien expresa su voluntad de suscribir diez mil nuevas acciones que corresponderán emitirse por el aumento de capital, las mismas que paga en el veinticinco por ciento (25%) de su valor, esto es, en la cantidad de Dos mil quinientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$2,500.00), mediante la entrega de antedicho valor a la Compañía, y el saldo será pagado, en numerario, en el plazo de dos años contados desde la fecha de inscripción en el Registro Mercantil de la escritura contentiva del aumento de capital. Luego, toma la palabra el señor Juan Andrés Carriel Mancilla quien así mismo manifiesta su voluntad de suscribir diez mil nuevas acciones que corresponderán emitirse por el aumento de capital, las mismas que paga en el veinticinco por ciento



(25%) de su valor, esto es, en la cantidad de Dos mil quinientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$2,500.00), mediante la entrega de antedicho valor a la Compañía, y el saldo será pagado, en numerario, en el plazo de dos años contados desde la fecha de inscripción en el Registro Mercantil de la escritura contentiva del aumento de capital. Acto seguido toma la palabra la Gerente General quien manifiesta la conveniencia de fijar el capital autorizado de la compañía en el monto de Ochenta mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$80,000.00) que respondería al doble del capital suscrito. Finalmente toma la palabra el Presidente de la compañía quien expone a la Sala que con motivo del aumento de capital suscrito y la fijación del capital autorizado de la compañía es necesario reformar el Artículo Sexto del Estatuto Social, por lo que solicita que la Junta General delibere sobre los puntos tratados. Luego de las deliberaciones correspondientes, la Junta General resuelve por unanimidad de votos: **UNO) Aumentar el capital suscrito de la Compañía en la suma de TREINTA MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$30,000.00), de manera tal que quede fijado en la suma de CUARENTA MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$40,000.00), mediante la emisión de treinta mil (30.000) nuevas acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de Un dólar de los Estados Unidos de América cada una, las mismas que son íntegramente suscritas por los accionistas de la compañía de la siguiente manera: a) El señor Jorge Alejandro Carriel Mancilla, de nacionalidad ecuatoriana, suscribe diez mil acciones ordinarias y nominativas de Un Dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 1.00) cada una, las mismas que paga en numerario, en el veinticinco por ciento (25%) de su valor, esto es, en la cantidad de Dos mil quinientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$2,500.00), mediante la entrega de antedicho valor a la Compañía, y el saldo será pagado, en numerario, en el plazo de dos años contados desde la fecha de inscripción en el Registro Mercantil de la escritura contentiva del aumento de capital; b) El señor José David Carriel Mancilla, de nacionalidad ecuatoriana, suscribe diez mil acciones ordinarias y nominativas de Un Dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 1.00) cada una, las mismas que paga en numerario, en el veinticinco por ciento (25%) de su valor, esto es, en la cantidad de Dos mil quinientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$2,500.00), mediante la entrega de antedicho valor a la Compañía, y el saldo será pagado, en numerario, en el plazo de dos años contados desde la fecha de inscripción en el Registro Mercantil de la escritura contentiva del aumento de capital; y c) El señor Juan Andrés Carriel Mancilla, de nacionalidad ecuatoriana, suscribe diez mil acciones ordinarias y nominativas de Un Dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 1.00) cada una, las mismas que paga en numerario, en el veinticinco por ciento (25%) de su valor, esto es, en la cantidad de Dos mil quinientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$2,500.00), mediante la entrega de antedicho valor a la Compañía, y el saldo será pagado, en numerario, en el plazo de dos años contados desde la fecha de inscripción en el Registro Mercantil de la escritura contentiva del aumento de capital.; DOS) Fijar el capital autorizado de la compañía en el valor de OCHENTA MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$80,000.00); TRES) Reformar el Artículo Sexto del Estatuto Social de la Compañía, el mismo que dirá: "ARTÍCULO SEXTO: CAPITAL AUTORIZADO Y SUSCRITO.- El capital suscrito de la Compañía es de OCHENTA MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$80,000.00). El capital suscrito de la Compañía es de CUARENTA MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$40,000.00), dividido en cuarenta mil acciones ordinarias y nominativas del valor nominal de Un dólar de los Estados Unidos de**

América cada una de ellas. Las acciones están numeradas desde la uno, a la cuarenta mil, inclusive. Los títulos representativos de las acciones contendrán los datos exigidos por la Ley de Compañías y llevarán la firma del Presidente y/o del Gerente General de la Compañía. Cada título podrá representar una o más acciones.”; y, CUATRO) Autorizar al Gerente General, o a quienes lo subroguen legal y estatutariamente, para que comparezca al otorgamiento y suscripción de la escritura pública contentiva de los actos societarios aprobados por esta Junta General, y proceda al perfeccionamiento correspondiente. No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente concede un momento de receso para la elaboración de la presente acta, hecho lo cual, se reinstala la sesión, el acta es conocida y aprobada por unanimidad y sin observaciones, con lo que se levanta la sesión, siendo las doce horas quince minutos de la misma fecha, firmando para constancia todos los presentes.- f) **Jorge Alejandro Carriel Mancilla, Presidente; f) Fanny Mancilla Henríquez, Secretaria-Gerente General; f) Jorge Alejandro Carriel Mancilla; f) José David Carriel Mancilla; y, f) Juan Andrés Carriel Mancilla.-**

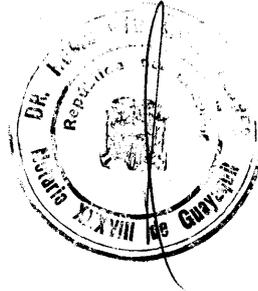


CERTIFICO: Que la copia que antecede es igual a su original. Guayaquil, 11 de junio de 2009.-


Fanny Mancilla Henríquez
Secretaria-Gerente General

ELENTEL S.A.

Guayaquil, 19 de noviembre de 2007



Señora
FANNY ELENA MANCILLA HENRÍQUEZ
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Cúmpleme poner en su conocimiento, que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía ELENTEL S.A., en sesión celebrada el día de hoy, resolvió elegir a usted GERENTE GENERAL de la sociedad, por un período de CINCO AÑOS. Sucede usted en el cargo al Ing. Leonidas Ismael Mancilla Henríquez, cuya renuncia fue conocida y aceptada por la misma Junta General.

En el ejercicio de sus funciones tendrá usted, de manera individual, la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, con todos los deberes, atribuciones y limitaciones que le sean inherentes a su cargo, de acuerdo con lo dispuesto en el estatuto social de la compañía, que consta en la Escritura Pública de Constitución, autorizada por el Notario Séptimo del Cantón Guayaquil, Ab. Eduardo Falquez Ayala, el 16 de julio de 2001, inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, el 06 de septiembre de 2001, de fojas 95.714 a 95.733, Número 22.602 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 31.205 del Repertorio.

Muy atentamente,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'J. Carriel M.'.

Jorge Alejandro Carriel Mancilla
PRESIDENTE DE LA JUNTA

Razón: Declaro que acepto el nombramiento que antecede, y que me he posesionado en esta fecha.- Guayaquil, 19 de noviembre de 2007

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'F. Mancilla H.'.

FANNY ELENA MANCILLA HENRÍQUEZ
C.C. No: 0907264287

Hasta aquí la Minuta.- Es copia, la misma que se eleva a Escritura pública, se agregan documentos de Ley.- Leída esta Escritura de principio a fin, por el Notario en alta voz, al otorgante quien la aprueba en todas sus partes, se afirma, ratifica y firma en unidad de acto, conmigo el Notario. Doy fe.-



Dr. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO



FANNY ELENA MANCILLA HENRÍQUEZ

C.C. No. 090726428-7

C.V. No. 110-0103

ELENTEL S.A.

RUC. No. 0992215313001

EL NOTARIO

DR. HUMBERTO MOYA FLORES.

SE OTORGÓ ANTE MI Y CONSTA DEBIDAMENTE REGISTRADA EN EL ARCHIVO A MI CARGO, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE QUINTO TESTIMONIO EN OCHO FOJAS UTILES QUE SELLO, RUBRICO Y FIRMO.

GUAYAQUIL, JUNIO 16 DEL 2009

EL NOTARIO
DR. HUMBERTO MOYA FLORES



RAZON:

CERTIFICO QUE EN ESTA FECHA HE CUMPLIDO CON LO QUE DISPONE EL **ART. 2** DE LA RESOLUCION NUMERO **SC-IJ-G-090006772** DE LA INTENDENTE JURÍDICO DE COMPAÑIAS DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL, AB. MARIA ANAPHA JIMÉNEZ TORRES, DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS, DE FECHA **29 DE OCTUBRE DEL 2.009**, POR LO QUE CON ESTA ESCRITURA HA QUEDADO ANOTADO AL MARGEN DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE **AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO, FIJACIÓN DE CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA ELENTEL S.A.**, LA MISMA QUE FUE OTORGADA EN ESTA NOTARIA EL **16 DE JUNIO DEL 2.009**.

GUAYAQUIL, NOVIEMBRE 17 DEL 2.009

DR. HUMBERTO MOYA FLORES
EL NOTARIO





NUMERO DE REPERTORIO: 53.237
FECHA DE REPERTORIO: 25/nov/2009
HORA DE REPERTORIO: 15:28

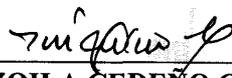
LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
1-. **Certifica:** que con fecha primero de Diciembre del dos mil nueve en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC-IJ-G-09-0006772, dictada el 29 de octubre del 2009, por el Intendente Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, Ab. María Anapha Jiménez Torres, queda inscrita la presente escritura publica junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene el Capital Autorizado, Aumento del Capital Suscrito y la Reforma de Estatutos, de la compañía ELENTEL S.A., de fojas 137.275 a 137.290, Registro Mercantil número 22.481.- 2.- Se efectuaron dos anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de las inscripciones respectivas.

ORDEN: 53237



S

REVISADO POR:


AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA